



QUILLOTA, 21 MAR 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2081 /VISTOS:

1. Oficio N°68, del 17 DE MARZO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA**;, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado **N°1810** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 18 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ACTOR, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **INTERVENCIÓN TEATRAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, JORNADA PARCIAL**, desde el 18 DE MARZO DE 2014 y hasta el 19 DE MARZO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$33333 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal LMG/PEA/lvt.-
2. Control Interno
3. Banamor
4. Interesado
5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 18 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **INTERVENCIÓN TEATRAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, JORNADA PARCIAL.**

SEGUNDO: Don(ña)**NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 18 DE MARZO DE 2014 y hasta el 19 DE MARZO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$33333 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA**, por cuanto el jefe a cargo, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

NELSON ALEJANDRO MORENO SEGOVIA
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 21 MAR. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2051 /VISTOS:

1. **Ord. N°026** de fecha 11 de Marzo de 2014, de Alcalde a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita autorizar contrato a Honorarios para doña **HUGO FARIAS TAPIA**;
2. Contrato de fecha 25 de Febrero de 2014, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de doña **HUGO FARIAS TAPIA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado **N°1751**, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco ;
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicio a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, Rut N° 9.004.430-3 y doña **HUGO FARIAS TAPIA**, Cédula de Identidad N° 10.151.235-5, con domicilio en LO GARZO, V. MACKENA 456, para que realice la labor concreta y específica de: **Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, Plan de Empleo Dideco**, destinada a la Unidad de: JJ,VV Villa Paraíso, desde el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de \$ 125000 (Ciento Veinticinco mil pesos PESOS), **ingreso bruto mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004004, **PLANES DE EMPLEO (DIDECO)**. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación de la Directora Desarrollo Comunitario.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, de la cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Finanzas Dideco 3.Control 4.JJ.VV Villa Paraíso 5. Omi 6.Archivo de Personal

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 25 de Febrero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **HUGO FARIAS TAPIA**, Cédula de Identidad N° 10.151.235-5, con domicilio en LO GARZO, V. MACKENA 456, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña **HUGO FARIAS TAPIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, Planes de Empleo**, destinado/a a la Unidad de: **JJ,VV Villa Paraíso**

SEGUNDO: Don/ña **HUGO FARIAS TAPIA** no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día **01 de Marzo de 2014** y durará hasta el **30 de Abril de 2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

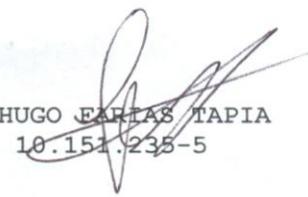
CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$125000 (Ciento Veinticinco mil pesos)** ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta Presupuestaria 215-2104004004, **PLANES DE EMPLEO DIDECO**. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación de la Directora de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña **HUGO FARIAS TAPIA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña **HUGO FARIAS TAPIA**, por cuanto la Directora de Desarrollo comunitario o quien le subroge, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **HUGO FARIAS TAPIA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, cuya jurisdicción se sometan.


HUGO FARIAS TAPIA
10.151.235-5

